



TRANSICIÓN POLÍTICA EN
EL MUNDO RURAL
LA DEMOCRATIZACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS
TERRACAMPINOS

MIGUEL RODRÍGUEZ CAMPO (AUTOR)
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ (TUTOR)



Valladolid, agosto de 2019

ÍNDICE GENERAL

1.- INTRODUCCIÓN.....	5
2.- ELECCIONES MUNICIPALES Y TRANSICIÓN POLÍTICA ESPAÑOLA.....	7
3.- LOS PUEBLOS DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEDINA DE RIOSECO DURANTE LOS AÑOS DE LA TRANSICIÓN. DIFICULTADES Y PERSPECTIVAS.....	11
4.- LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE 1979.....	17
4.1.- Las reglas de juego.....	17
4.2.- Los participantes.....	19
4.3.- Los resultados electorales.....	21
4.4.- El juego democrático.....	23
4.5.- Los diputados provinciales.....	25
5.- TRANSITANDO EN DEMOCRACIA. LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE 1983.....	27
6.- CONCLUSIONES.....	31
7.- ANEXO.....	35
8.- FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.....	37

1.- INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene por objeto analizar el proceso de cambio político ocurrido en los ayuntamientos de los municipios terracampinos del partido judicial de Medina de Rioseco (Valladolid) con las primeras elecciones democráticas, las de abril de 1979, que supusieron la transformación de los viejos consistorios franquistas en otros democráticos.

Hemos puesto nuestro foco de interés en esta zona electoral porque nos es cercana y la conocemos en gran medida debido a contactos personales; pero también porque es un espacio predominantemente rural, compuesto de pequeños municipios que rara vez aparecen en los medios de comunicación y en los que trabajan desinteresadamente muchos alcaldes y concejales que intentan todos los días mantener vivos estos núcleos de población.

Para ello, hemos partido recopilando de los archivos los datos electorales que hemos encontrado, analizándolos cuantitativamente para, posteriormente, llevar a cabo un análisis interpretativo de los mismos. El apoyo historiográfico lo hemos obtenido de monografías que analizan el período de la transición política española que, mayoritariamente, son de carácter general. Más difícil ha sido encontrar análisis bibliográficos de los procesos electorales, especialmente de los referentes a comicios locales¹ y, en especial, a los desarrollados en ámbitos rurales.

Los órganos encargados de organizar las comunidades siempre habían sido los ayuntamientos, herederos de los antiguos concejos medievales. La administración local es la más cercana a los ciudadanos, su intervención afecta a su día a día, a sus actividades, a sus relaciones y a sus necesidades cotidianas. Es la que los ciudadanos perciben más de cerca y por eso, de alguna manera, estas elecciones municipales de 1979 tuvieron una considerable importancia ya que con ellas llegaba la democracia a las corporaciones locales cerrándose el círculo de transformación política de la vieja

¹ MARINA CARRANZA, Marcos: “El pulso por los ayuntamientos. La convocatoria de las elecciones municipales de 1979 y el cambio político en España”, *Cuadernos de historia contemporánea*, nº 38, 2016, pp. 236-237. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/CHCO/article/view/54298/49646>.

“democracia orgánica” franquista por la actual democracia representativa basada en el sufragio universal y la soberanía nacional.

2.- ELECCIONES MUNICIPALES Y TRANSICIÓN POLÍTICA ESPAÑOLA

La muerte de Franco en noviembre de 1975 abrió para España un nuevo periodo político que a la larga iba a suponer el desmantelamiento de las instituciones franquistas y la construcción de un estado de libertades y derechos. Un período de transición lleno de esperanzas y de temores.

Hacer transitar a todo un país desde un régimen dictatorial que duró cuarenta años a otro constitucional y democrático fue un proceso incierto y dinámico lleno de indefiniciones, en el que nada estaba escrito y hubo que adaptarse permanentemente².

El consenso y la negociación entre las diversas fuerzas políticas y sociales españolas fue la clave del éxito del proceso, que se sirvió del buen hacer de algunos de los grandes líderes políticos del momento, aunque el verdadero protagonista sería la propia sociedad civil que se expresó a través de la movilización y del voto³.

Esta transformación requirió de varios llamamientos a la población española para que se expresara en las urnas, que se erigieron así en los grandes hitos del proceso. Así, en diciembre de 1976 se convocó un referéndum nacional para que el pueblo español se expresara sobre la aprobación del Proyecto de Ley para la Reforma Política, que fue respaldado por el 94,5% de votos afirmativos. Un segundo referéndum se convocó en diciembre de 1978 sobre la aprobación del Proyecto de Constitución, que quedó ratificada con el 88,5% de votos afirmativos. Las primeras cámaras parlamentarias democráticas salieron de las elecciones de junio de 1977, en las que la candidatura de Unión de Centro Democrático (UCD) consiguió una mayoría del 47,1% de los diputados del Congreso. Unas nuevas elecciones se convocaron en marzo de 1979 en las que también UCD consiguió la mayoría con el 38% de los diputados. La composición del Congreso de diputados cambió rotundamente en las siguientes elecciones generales convocadas en octubre de 1982, cuando el Partido Socialista

² MOLINERO, Carme, e YSÀS, Pere: *La transición. Historia y relatos*, Madrid, Siglo XXI, 2018, p. 132.

³ MARINA CARRANZA, Marcos: "Prensa española y Transición (1975-1982)", en IBARRA AGUIRREGABIRIA, Alejandra (coord.), *Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Contemporánea* (2. 2009. Granada), [s.l.], Instituto Valentín Foronda, 2012, p. 3. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4721625>.

Obrero Español (PSOE) consiguió la mayoría absoluta del Congreso con el 57,7% de diputados⁴. Parecía que, ahora ya, la transición se había completado y se instalaba la normalidad democrática en la política española.

Sin embargo, los ayuntamientos y entidades locales no normalizaron su situación hasta la primavera de 1979, cuando se convocaron las primeras elecciones municipales de la democracia. Hasta entonces, y a pesar de tener ya una Constitución aprobada en referéndum y unas cámaras legislativas elegidas libremente que se acababan de renovar por segunda vez en marzo, un mes antes de las primeras elecciones locales, los ayuntamientos españoles constituidos por el sistema de “democracia orgánica” franquista seguían todavía ejerciendo sus funciones. Todo un anacronismo.

Durante la dictadura franquista los concejales habían sido elegidos y renovados por tercios (familiar, sindical y corporativo o de entidades) según el sistema de “democracia orgánica” instaurado, siendo designados los alcaldes por los propios gobernadores provinciales. El Estatuto de Régimen Local aprobado el 19 de noviembre de 1975⁵, un día antes de la muerte de Franco, quiso dar un cierto aire de democracia a la elección de los alcaldes, que desde entonces serían elegidos por los concejales; aunque, eso sí, unos concejales representativos de los tercios de la familia, el municipio y el sindicato, y entre candidatos afines al régimen y conforme a unas reglas muy restrictivas. Por este sistema, todavía en 1976 hubo elecciones parciales de alcaldes en algunas localidades⁶.

El gobierno ucedista, buscando su continuidad, había ido retrasando una y otra vez la renovación de los ayuntamientos⁷, hasta que se promulgó la Ley 39/1978, de 17 de julio de Elecciones Locales⁸ y se pudieron convocar elecciones democráticas

⁴ Gobierno de España, Ministerio del Interior, Dirección General de Política Interior: *Consulta de resultados electorales*, [2019]. Recuperado el 12 de agosto de 2019 de <http://www.infoelectoral.mir.es/infoelectoral/min/>.

⁵ Boletín Oficial del Estado (BOE): nº 280, de 21 de noviembre de 1975. [2019]. Recuperado el 12 de agosto de 2019 de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1975-23920>.

⁶ GONZÁLEZ MARTÍN, Rodrigo: “Poner urnas al campo: la democratización de los ayuntamientos rurales vallisoletanos (1976-1979)”, en LANERO, Daniel (ed.) *El disputado voto de los labriegos. Cambio, conflicto y continuidad política en la España rural (1968-1986)*, Granada, Comares, 2018, p. 16-21.

⁷ MARINA CARRANZA, Marcos: “El pulso por los ayuntamientos. La convocatoria de las elecciones municipales de 1979 y el cambio político en España”, *Cuadernos de historia contemporánea*, nº 38, 2016, pp. 239-248. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/CHCO/article/view/54298/49646>.

⁸ Boletín Oficial del Estado (BOE): nº 173, de 21 de julio de 1978. [2019]. Recuperado el 12 de agosto de 2019 de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1978-18636>.

municipales, que se fijaron para el día 3 de abril de 1979, un mes después de haberse llevado a cabo otros comicios legislativos, las elecciones generales del 1 de marzo de 1979.

En estas primeras elecciones municipales democráticas después de las convocadas por la II República, aunque la Unión de Centro Democrático (UCD) consiguió un 30,6% de los votos a nivel nacional, los partidos de izquierda (como el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) que consiguió el 28,2% y el Partido Comunista de España (PCE) que logró el 13,1%) lograron hacerse con las alcaldías de las principales ciudades del país. En estas elecciones destacan también las diversas Agrupaciones Electorales Independientes que llegaron a acaparar el 10,1% de los votos⁹.

Imagen nº 1

Cartel anunciador de las elecciones municipales del 3 de abril de 1979¹⁰



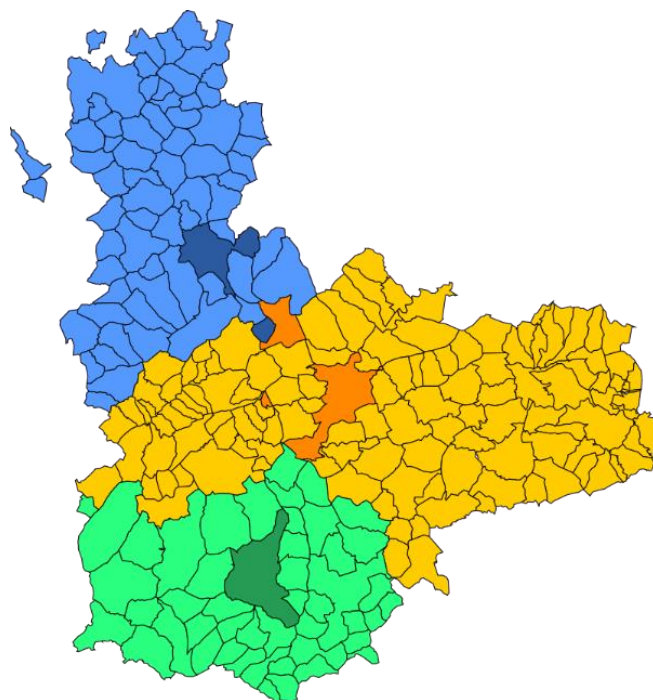
⁹ Gobierno de España, Ministerio del Interior, Dirección General de Política Interior: *Consulta de resultados electorales*, [2019]. Recuperado el 12 de agosto de 2019 de <http://www.infoelectoral.mir.es/infoelectoral/min/>.

¹⁰ Imagen tomada de: "Una treintena de ayuntamientos, cuatro de Castilla-La Mancha, tiene el mismo alcalde desde 1979, primeras elecciones en democracia", (31 de marzo de 2019), *Lanza Diario de La Mancha*. Recuperado de <https://www.lanzadigital.com/>.

3.- LOS PUEBLOS DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEDINA DE RIOSECO DURANTE LOS AÑOS DE LA TRANSICIÓN. DIFICULTADES Y PERSPECTIVAS

La provincia de Valladolid está dividida en tres partidos judiciales: el de Valladolid, el de Medina del Campo y el de Medina de Rioseco (Imagen nº 2). Éste último se extiende por la parte más septentrional de la provincia y engloba a los municipios de la comarca terracampina vallisoletana. Ocupa una superficie de 2.233,6 Km² (el 27,5% del territorio provincial).

Imagen nº 2
Partidos judiciales de la Provincia de Valladolid¹¹



(en color azul los municipios del partido judicial de Medina de Rioseco)

¹¹ Imagen tomada de: *Partido judicial de Medina de Rioseco*, [2019]. Recuperado el 12 de agosto de 2019 de https://es.wikipedia.org/wiki/Partido_judicial_de_Medina_de_Rioseco.

Es un ámbito espacial esencialmente rural ya que, aparte de su dedicación mayoritariamente agroganadera, de los 64 municipios que lo integran únicamente la cabeza del partido, Medina de Rioseco, supera los 5.000 habitantes. La mitad de la población del partido (14.415 personas) se asentaba en 1979 en treinta y dos municipios de entre 251 y 1.000 habitantes. Otras 4.258 personas vivían en veintiocho municipios de menos de 250 habitantes; y el resto se repartía en los cuatro municipios que superaban los 1.000 habitantes: Villabrágima (con 1.440 habitantes), Mayorga (1.814), Villalón de Campos (2.313), y el ya mencionado de Medina de Rioseco, que tenía 5.018¹² (Tabla nº 1).

Tabla nº 1
Municipios del partido judicial de Medina de Rioseco
Población de derecho en 1979¹³

Núcleos de población	Nº de pueblos	%	Población	%
Menos de 250 habitantes	28	43,7	4.258	14,6
De 251 a 1.000 habitantes	32	50,0	14.415	49,3
De 1.001 a 2.000 habitantes	2	3,1	3.254	11,1
De 2.001 a 5.000 habitantes	1	1,6	2.313	7,9
Más de 5.000 habitantes	1	1,6	5.018	17,1
TOTAL	64	100,0	29.258	100,0

En 1979 la población de derecho del conjunto del partido judicial de Medina de Rioseco alcanzaba las 29.258 personas, lo que significa que la densidad media era de 13,1 habitantes por kilómetro cuadrado. Un desequilibrio entre superficie y población que se hace muy visible si tenemos en cuenta que, a pesar de ocupar algo más de un cuarto de la superficie provincial, la población de derecho del partido judicial de Medina de Rioseco en 1979 sólo representaba el 6,2% del total provincial (el 17,7% si excluimos los habitantes de la capital de la provincia).

A la altura de 1979 el éxodo rural que venían soportando los pueblos del partido judicial esencialmente desde mediados del siglo XX estaba haciendo estragos irreparables en la comarca terracampina. Los datos estadísticos no dejan lugar a dudas.

¹² Cifras extraídas de Archivo Histórico Provincial de Valladolid (AHPVa), Gobierno Civil (GC), 398.

¹³ Elaboración propia a partir de los datos recopilados en AHPVa, GC, 398.

El censo de población de 1950¹⁴ confirmaba la existencia de 69 municipios en el partido de Rioseco, superando quince de ellos los 1.000 habitantes. Sin embargo, para las elecciones municipales de 1979 la población de la comarca se había visto ya reducida en un 45,5% (¡había perdido casi la mitad de sus efectivos humanos en menos de 30 años!), no existiendo para entonces nada más que cuatro municipios que superaran los 1.000 habitantes¹⁵. De hecho, en 1975 habían desaparecido ya cinco entidades municipales cuya escasa población tuvo que ser englobada en otros tantos ayuntamientos limítrofes: Palacios de Campos, que quedó agregado a Medina de Rioseco, Pobladura de Sotiedra, que se agregó a Tiedra, Villaesper, agregado a Villabrágima, y Zorita de la Loma y Villacreces, que se agregaron ambos a Santervás de Campos¹⁶. Alguno de ellos, como Villacreces, acabó convertido poco después en un despoblado¹⁷.

El goteo en la merma de población comarcal ha sido continuo desde mediados del siglo XX: sólo cuatro años más tarde, en el siguiente recuento de población realizado para las elecciones municipales de 1983¹⁸, la población de la zona había caído otros cuatro puntos porcentuales. Si ampliamos un poco el espectro temporal podemos comprobar con los datos ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística¹⁹ cómo en sesenta años el partido judicial de Medina de Rioseco había pasado de tener 53.676 habitantes (censo de 1950) a 20.145 (censo de 2011), lo que supone una caída de población del 62,5%, en igual proporción al descenso en la densidad de población, que pasó en ese período de los 24 a los 9 habitantes por kilómetro cuadrado (Tabla nº 2).

¹⁴ Instituto Nacional de Estadística (INE): *Censo de población de 1950* [2019]. Recuperado el 12 de agosto de 2019 de <http://www.ine.es/inebaseweb/pdfDispacher.do?td=125332&ext=.pdf>.

¹⁵ AHPVa, GC, 398.

¹⁶ AHPVa, GC, 402.

¹⁷ A principios de la década de 1980 acabaron marchándose los últimos habitantes de Villacreces: CALDERÓN, Faustino: *Villacreces (Valladolid)*, [s.f.]. [Mensaje en un blog]. Recuperado de <http://lospueblosdeshabitados.blogspot.com/2011/09/villacreces-valladolid.html>.

¹⁸ Gobierno de España, Ministerio del Interior, Dirección General de Política Interior: *Consulta de resultados electorales*, [2019]. Recuperado el 12 de agosto de 2019 de <http://www.infoelectoral.mir.es/infoelectoral/min/>.

¹⁹ Instituto Nacional de Estadística (INE): *Alteraciones de los municipios en los Censos de Población desde 1842*. [2019]. Recuperado el 12 de agosto de 2019 de http://www.ine.es/dyns/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176998&menu=resultados&idp=1254735572981.

Tabla nº 2

Partido judicial de Medina de Rioseco. Evolución de la población de derecho²⁰

	Población de derecho	Densidad de población	Variación desde 1950
Censo de 1950	53.676 habitantes	24,0 hab/km ²	-
Elecciones de 1979	29.258 habitantes	13,1 hab/km ²	- 45,5 %
Elecciones de 1983	27.173 habitantes	12,2 hab/km ²	- 49,4 %
Censo de 2011	20.145 habitantes	9,0 hab/km ²	- 62,5 %

Pero el éxodo rural acelerado que sufrían los pueblos de partido riosecano, no era el único problema que acuciaba a sus ayuntamientos. Por estos años se estaba mecanizando el campo, el paro empezaba a ser un problema para los jóvenes que, además, al emigrar a las ciudades, conllevaba el envejecimiento de la población rural que quedaba en los pueblos, las infraestructuras municipales eran insuficientes, las viviendas particulares también adolecían de falta de comodidades, faltaban dotaciones educativas, sanitarias, de ocio, etc., y, por supuesto, también la insuficiencia de recursos financieros por parte de los ayuntamientos para hacer frente a unas necesidades y unos gastos cada vez más crecientes²¹.

Hay que tener en cuenta que durante estos años se estaban llevando a cabo en muchos municipios de la zona labores de saneamiento, alcantarillado, acometida de aguas y pavimentación de calles. Los ayuntamientos intentaban cubrir estos gastos a través de los fondos y planes provinciales que ofrecía la Diputación. En algunos casos, para labores más sencillas de limpieza o acondicionamiento de calles todavía se hacía por medio del tradicional sistema de prestación personal de los vecinos. La disminución de población conllevaba el abandono de algunos edificios y se empezaban a ver iglesias y escuelas cerradas. Algunos de estos locales se abandonaron por completo en

²⁰ Elaboración propia a partir de los datos recopilados en AHPVa, GC, 398; Instituto Nacional de Estadística (INE): *Censo de población de 1950, Provincia de Valladolid, Tomo I, Cifras Generales*. [2019]. Recuperado el 12 de agosto de 2019 de <http://www.ine.es/inebaseweb/pdfDispacher.do?td=125332&ext=.pdf>; y Gobierno de España, Ministerio del Interior, Dirección General de Política Interior: *Consulta de resultados electorales*, [2019]. Recuperado el 12 de agosto de 2019 de <http://www.infoelectoral.mir.es/infoelectoral/min/>.

²¹ Sobre demografía, economía y condiciones de vida rurales en este espacio durante estas décadas se puede consultar: PEÑA SÁNCHEZ, Martiniano: *Crisis rural y transformaciones recientes en Tierra de Campos. Estudio del Sector Noroeste*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Departamento de Geografía, 1975, especialmente pp. 165-316.

detrimento del patrimonio histórico de estas comunidades rurales²²; en otros casos sirvieron para otras actividades²³.

Pero, sin embargo, y a pesar de ser mayoritariamente unos núcleos de población pequeños, los ayuntamientos eran conscientes de la situación general que se vivía en el país, de la incertidumbre ante los cambios que pudieran producirse tras la desaparición de Franco, de las noticias de frecuentes atentados terroristas, de las voces que se oían ya sobre los procesos autonómicos que se podían abrir si se hacía una transición hacia la democracia, etc.

Las actas municipales nos ofrecen muestras de todo ello. Buen ejemplo son las del ayuntamiento de Melgar de Arriba: a las puertas de la desaparición del dictador, el Pleno del 26 de octubre de 1975 hacía repulsa expresa de los últimos atentados terroristas y guardaba un minuto de silencio por las fuerzas del orden público asesinadas, contribuyendo con 1.000 pesetas para ayuda de viudas y huérfanos; un mes más tarde, el 28 de noviembre, ocho días después de la muerte del dictador, la sesión extraordinaria del Pleno municipal acordaba *“remitir un oficio al Gobernador Civil de la Provincia comunicándole los actos celebrados en sufragio del alma del Jefe del Estado fallecido Generalísimo Franco, comunicándole el número de firmas estampadas en los pliegos colocados en este Ayuntamiento a este fin así como los telegramas enviados a la viuda de S.E. y al Príncipe de España, expresándoles el sentimiento por la muerte del Caudillo”*; y acto seguido acordaba también enviar un telegrama al Jefe de la Casa Real de S.M. el Rey don Juan Carlos I *“de felicitación, respeto, lealtad y adhesión con motivo de su elevación al Trono como Rey de España”*²⁴. Unos años más tarde, cuando ya estaba en marcha el proceso de autonomía de Castilla y León, en la sesión extraordinaria del Pleno de Melgar de Arriba de 24 de marzo de 1980 se acordaba lo siguiente:

²² Ejemplo paradigmático de la pérdida de patrimonio histórico rural en estos años es la desaparecida iglesia de Santiago de Melgar de Arriba: RODRÍGUEZ CAMPO, Miguel: *Las ruinas de Santiago y nuestra historia colectiva. Patrimonio Histórico e identidad cultural en Tierra de Campos*, (trabajo premiado en el concurso de historia para jóvenes Eustory, 11ª edición, 2018), [s.l.], [s.d], en especial pp. 37-39. Recuperado de <https://static1.squarespace.com/static/54f886f6e4b0e9aec8275c0d/t/5bca24bd8165f57155e26ab9/1539974346604/80+-+t+-+LAS+RUINAS+DE+SANTIAGO+Y+NUESTRA+HISTORIA+COLECTIVA.pdf>.

²³ En las actas municipales de estos años se pueden encontrar continuas referencias a estas cuestiones: acometidas de agua corriente y de saneamiento, pavimentaciones de calles, acondicionamientos de locales para consultorios médicos, medios para financiarlo, locales de escuela reacondicionados para capillas religiosas, etc. Ejemplo de todo ello en Archivo Municipal de Melgar de Arriba, Libros de Actas del Pleno 8/95 y 8/96.

²⁴ Archivo Municipal de Melgar de Arriba, Libros de Actas del Pleno, 8/95.

“1º.- Nos sumamos a la apertura del proceso autonómico iniciado en sesión plenaria del Consejo General de Castilla y León.

2º.- Consideramos que nuestro objetivo es llegar a una plenitud autonómica como forma ideal para el desarrollo de Castilla y León en solidaridad con el resto de las regiones y pueblos de España.

3º.- Nos pronunciamos por la vía autonómica recogida en el artículo 143 apartado 2º de la Constitución como vía de unión entre las provincias que hoy componemos el ente preautonómico y como método para alcanzar la autonomía”²⁵.

²⁵ Archivo Municipal de Melgar de Arriba, Libros de Actas del Pleno, 8/96.

4.- LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE 1979

4.1.- Las reglas de juego

El Real Decreto 117/1979, de 26 de enero²⁶, convocaba a los españoles a las primeras elecciones locales democráticas tras la dictadura franquista que tendrían lugar el 3 de abril de 1979.

En cumplimiento de lo preceptuado por la reciente Ley 39/1978, de 17 de julio de Elecciones Locales²⁷, y del Real Decreto 117/1979 mencionado, en cada uno de los partidos judiciales se constituyó una junta electoral de zona que asumió las competencias en materia electoral, coordinándose con las juntas electorales provinciales y centrales. En nuestro caso concreto, la Junta Electoral de Zona de Medina de Rioseco se constituyó el 3 de febrero de 1979, estando formada por un presidente, un vicepresidente, cuatro vocales y un secretario.

La Junta de Rioseco organizó la Zona en 70 distritos correspondientes a otras tantas mesas electorales autorizadas. De los 64 ayuntamientos que constituían el partido judicial, en sesenta de ellos sólo existiría una mesa electoral; los ayuntamientos de Mayorga y Villalón dispusieron de dos mesas cada uno; otras dos mesas tuvo Villabrágima, una de ellas una en su agregado de Villaesper; en el local electoral de Bustillo de Chaves se colocó una urna independiente para que pudiesen votar a su alcalde pedáneo los vecinos de Gordaliza de la Loma, única entidad local menor de la Zona; y en la capital del partido, Medina de Rioseco, se autorizaron cuatro mesas electorales²⁸.

El calendario electoral señalaba que las candidaturas que se presentaran a los comicios debían estar proclamadas antes del 1 de marzo, comenzando la campaña electoral el día diez de marzo. De los 29.258 habitantes censados en el partido judicial 22.767 de ellos (el 77,8%) podían ejercer su derecho al voto para elegir, en el conjunto

²⁶ Boletín Oficial del Estado (BOE): nº 24, de 27 de enero de 1979. [2019]. Recuperado el 12 de agosto de 2019 de <https://www.boe.es/eli/es/rd/1979/01/26/117>.

²⁷ Boletín Oficial del Estado (BOE): nº 173, de 21 de julio de 1978. [2019]. Recuperado el 12 de agosto de 2019 de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1978-18636>.

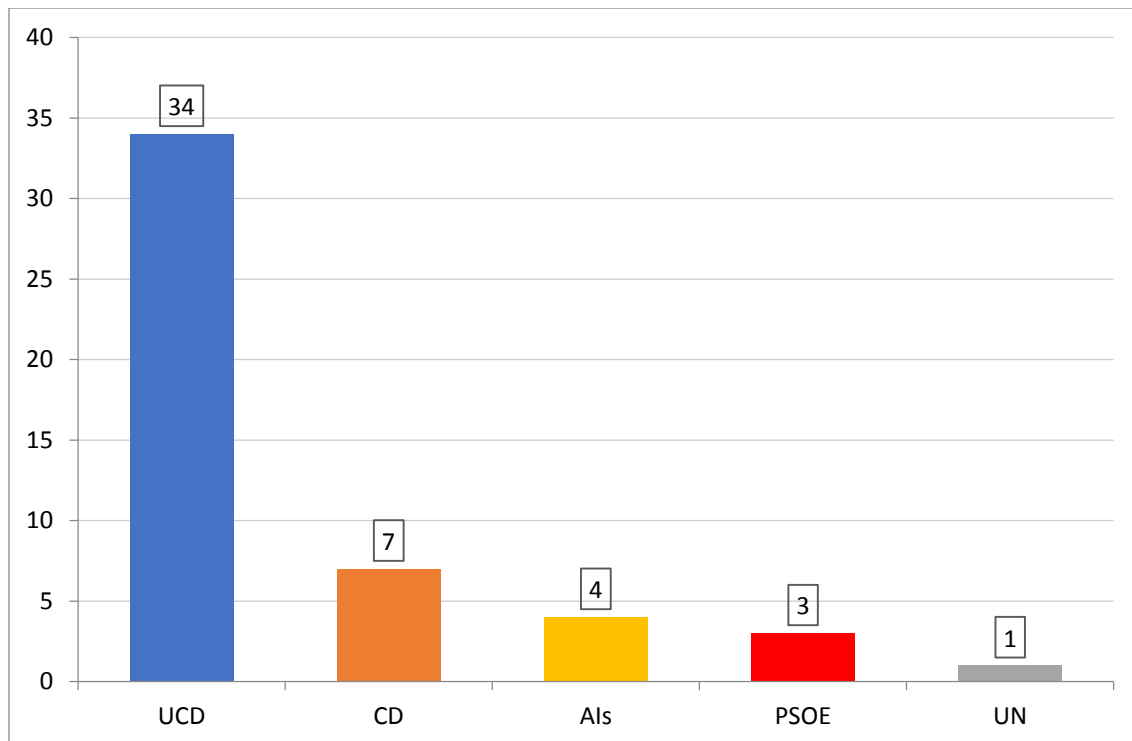
²⁸ AHPVa, GC, 399.

de los ayuntamientos del partido y en proporción a su población, un total de 406 concejales.

La Ley 39/1978 obligaba también a los alcaldes y concejales que estuvieran ejerciendo su cargo en ese momento y quisieran presentarse como candidatos a las elecciones a cesar de su cargo automáticamente al día siguiente al de presentación de la candidatura en que estuvieran incluidos (antes del 22 de febrero). Por este motivo, en el conjunto del partido judicial cesaron un total de 14 alcaldes y 35 concejales de los ayuntamientos franquistas que se presentaron como candidatos a las elecciones municipales del 3 de abril, que mayoritariamente irían incluidos en las listas de la Unión de Centro Democrático (UCD), en concreto treinta y cuatro de ellos, lo que representa un 69,4%, repartiéndose los quince restantes entre el resto de candidaturas 30,6% (Gráfico nº 1).

Gráfico nº 1

Trasvase de miembros de las corporaciones franquistas a candidaturas de las primeras elecciones locales democráticas²⁹.



²⁹ Elaboración propia a partir de los datos recopilados en AHPVa, GC, 399.

Sin embargo, en diez pueblos del partido no se presentó ninguna candidatura (Benafarcés, Castromonte, Gatón de Campos, Quintanilla del Molar, San Pedro de Latarde, Urones de Castroponce, Villacarralón, Villafrechós, Villalba de la Loma y Villamuriel de Campos)³⁰ y hubo que convocar unas elecciones parciales para poder completar la transición a la democracia en estos ayuntamientos.

El Real Decreto 814/1979, de 20 de abril³¹, convocaba estas elecciones parciales, que se celebraron el día 26 de junio. Así y todo, en Quintanilla del Molar tampoco se proclamó ninguna candidatura (caso único en toda la provincia de Valladolid), por lo que se acabó nombrando una comisión gestora compuesta por tres miembros que se encargaría de administrar los asuntos municipales hasta las siguientes elecciones locales.

4.2.- Los participantes

Los partidos, coaliciones o agrupaciones que se presentaron a los comicios locales en la zona riosecana fueron los siguientes: **Unión de Centro Democrático** (UCD), partido centrista de ideología socialdemócrata que sustentaba al gobierno de la nación y estaba liderado por su presidente Adolfo Suárez; **Coalición Democrática** (CD), una asociación de partidos de derecha y centro-derecha de carácter conservador, en la que destacaba Alianza Popular, cuyo líder era Manuel Fraga; más a la izquierda, con carácter socio-liberal progresista estaba el **Partido Socialista Obrero Español** (PSOE) liderado por Felipe González; también participó la coalición **Unión Nacional** (UN), dirigida por Blas Piñar e integrada por partidos franquistas de extrema derecha como Fuerza Nueva o Falange Española; el **Partido Comunista de España** (PCE), de ideología marxista y dirigido por Santiago Carrillo; el **Partido del Trabajo de España** (PTE), marxista maoísta cuyo secretario general era Eladio García; también el **Partido Nacionalista de Castilla y León** (PANCAL), un partido regionalista castellano de centro, dirigido entonces por José Ramón Lasuén; por último, también se presentaron a

³⁰ Elaboración propia a partir de los datos recopilados en AHPVa, GC, 400.

³¹ Boletín Oficial del Estado (BOE): nº 96, de 21 de abril de 1979. [2019]. Recuperado el 12 de agosto de 2019 de <https://www.boe.es/eli/es/rd/1979/04/20/814>.

estas elecciones varias **Agrupaciones de Electores Independientes** (AIs), que se crearon a nivel municipal por colectivos profesionales, como agricultores o ganaderos, de las propias localidades que no quisieron integrarse en los grandes partidos nacionales o regionales, con una ideología muy heterogénea³².

En conjunto, entre las dos convocatorias de elecciones municipales de 1979, se proclamaron en la zona electoral de Medina de Rioseco 108 candidaturas (Tabla nº 3). Casi la mitad de ellas (el 45,4%) pertenecían a la Unión de Centro Democrático (UCD), que presentó candidaturas en cuarenta y nueve ayuntamientos. Veintiuna candidaturas (19,4%) presentaron otras tantas Agrupaciones Independientes de Electores (AIs) que se formaron en los pueblos del partido judicial. Coalición Democrática (CD) se presentó en dieciocho ayuntamientos (16,7%). El Partido Socialista Obrero Español (PSOE) logró formar candidaturas en doce municipios (11,1%). El resto de los grupos fueron más minoritarios: la Unión Nacional (UN) lo hizo en tres (2,8%); el Partido Nacionalista de Castilla y León (PANCAL) y el Partido del Trabajo de España (PTE) lo hicieron en dos municipios (1,8% cada uno), y el Partido Comunista de España (PCE) logró presentar una candidatura (0,9%).

³² GONZÁLEZ MARTÍN, Rodrigo: “Por unos ayuntamientos nuevos y democráticos. Las elecciones municipales de 1979 en el medio rural vallisoletano”, en NAVAJAS ZUBELDIA, Carlos, e ITURRIAGA BARCO, Diego (eds.): *España en democracia. Actas del IV Congreso Internacional de Historia de Nuestro Tiempo*, Logroño, Universidad de La Rioja, 2014, pp. 192-196. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4847632.pdf>.

Tabla nº 3

Candidaturas proclamadas para participar en las elecciones locales de 1979 en el partido judicial de Medina de Rioseco³³

Logotipo	Denominación	Candidaturas	
		nº	%
	Unión de Centro Democrático (UCD)	49	45,4
Agrupación de Electores Independientes	Agrupaciones Independientes (AIs)	21	19,4
	Coalición Democrática (CD)	18	16,7
	Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	12	11,1
	Unión Nacional (UN)	3	2,8
Partido Nacionalista de Castilla y León	Partido Nacionalista de Castilla y León (PANCAL)	2	1,8
	Partido del Trabajo de España (PTE)	2	1,8
	Partido Comunista de España (PCE)	1	0,9

4.3.- Los resultados electorales

La participación en las elecciones, tanto en la general del día 3 de abril como en la parcial del día 26 de junio, en el partido judicial de Medina de Rioseco fue el 71,2%, absteniéndose de ejercer el derecho de voto el 28,8%³⁴.

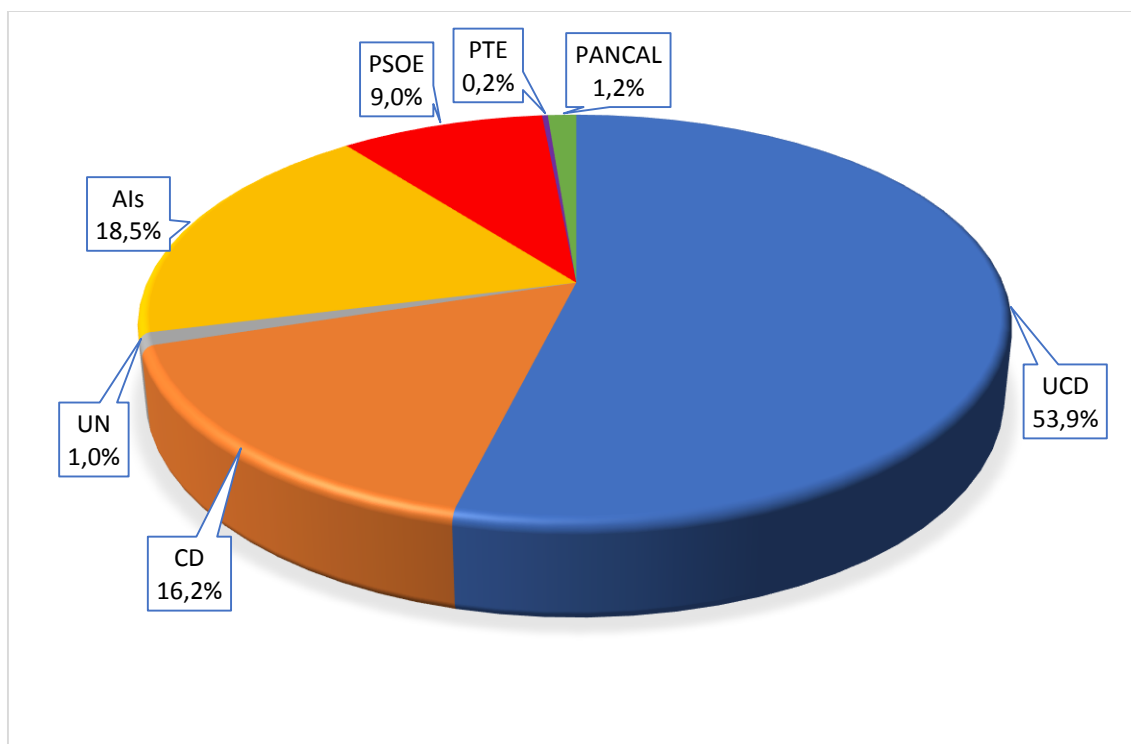
Realizadas las consultas electorales, los resultados, en conjunto, fueron claros (Gráfico nº 2): la UCD, partido en el gobierno de la nación, ganó con rotundidad en el conjunto comarcal, consiguiendo más de la mitad de los concejales de la zona electoral, concretamente 216 concejales de los 401 que salieron elegidos, lo que supone el 53,9%. A mucha distancia quedan los 73 concejales conseguidos por la coalición CD (18,2%); y más distanciados quedan los 35 del PSOE (8,7%). Testimoniales son los 5 conseguidos por el PANCAL (1,2%), los 4 de la UN (1%), y el único conseguido por el PTE (0,2%). Es llamativo, sin embargo, los 67 alcanzados por las diferencias

³³ Elaboración propia a partir de los datos recopilados en AHPVa, GC, 399 y 400.

³⁴ La relación competente de localidades del partido judicial, con expresión de población, censo electoral, votos emitidos y concejales a elegir consta en Anexo I al final de este trabajo.

agrupaciones locales de electores independientes (AIs), que llegan a acaparar hasta el 16,7% de los concejales comarcales, a pesar de no tener un discurso unitario ni el apoyo de las maquinarias electorales de los grandes partidos.

Gráfico nº 2
Resultados electorales en el judicial de Medina de Rioseco³⁵



Aunque el conjunto del partido judicial ofrezca una clara ideología de centro y centroderecha, ya que UCD y CD obtienen más del 70% de los concejales, un análisis más profundo de estos resultados nos puede dar algunas de las claves del proceso. Según se muestra en la Tabla nº 4 la base principal de la ideología más conservadora estaba en los municipios de menos de 1.000 habitantes. Es allí donde la centrista UCD obtiene más del 91% de sus concejales; la más conservadora CD obtiene más del 92% de los suyos; e incluso es allí donde la ultraderechista UN obtiene todos sus concejales. Es, además, en estas pequeñas poblaciones donde mayoritariamente se presentan candidaturas únicas encabezadas por estas siglas: en un tercio de los municipios la única lista que se presentó a las elecciones fue de la UCD. En proporción contraria, los

³⁵ Elaboración propia a partir de los datos recopilados en AHPVa, GC, 400.

concejales englobados en partidos de signo izquierdista son obtenidos en poblaciones más grandes: el PSOE, aun obteniendo más de la mitad de sus concejales en poblaciones menores de 1.000 habitantes, consigue representatividad en las más grandes como Mayorga y Rioseco; y más a la izquierda, el PTE logra un concejal también en Rioseco, única población del partido que supera los 5.000 habitantes. Más difícil es valorar ideológicamente las candidaturas obtenidas por las Agrupaciones Independientes de Electores: logran más del 86% de sus concejales en poblaciones menores de 1.000 habitantes y, a juzgar por la documentación que manejaba el Gobierno Civil, la tendencia política de estos concejales se repartía casi en igual proporción entre izquierdas y derechas³⁶.

Tabla nº 4
Zona electoral de Medina de Rioseco.
Concejales obtenidos según candidaturas y tamaño del municipio³⁷

	Hasta 250 habitantes	De 251 a 1.000 hab.	De 1.001 a 2.000 hab.	De 2.001 a 5.000 hab.	Más de 5.000 hab.
UCD	80 (37,0%)	117 (54,2%)	11 (5,1%)		8 (3,7%)
CD	25 (38,5%)	35 (53,8%)		5 (7,7)	
UN		4 (100,0%)			
AI s	18 (24,3%)	46 (62,2)	4 (5,4%)	6 (8,1)	
PSOE	12 (33,3%)	17 (47,2%)	3 (8,3%)		4 (11,1%)
PTE					1 (100,0%)
PANCAL		5 (100,0%)			

4.4.- El juego democrático

La constitución de los nuevos ayuntamientos se preveía para el 19 de abril. En la sesión constitutiva de las nuevas corporaciones se elegiría también a los alcaldes. Podían ser candidatos a alcaldes todos los concejales que encabezasen sus correspondientes listas. El alcalde tenía que ser elegido por mayoría absoluta y, si no,

³⁶ AHPVa, GC, 1263.

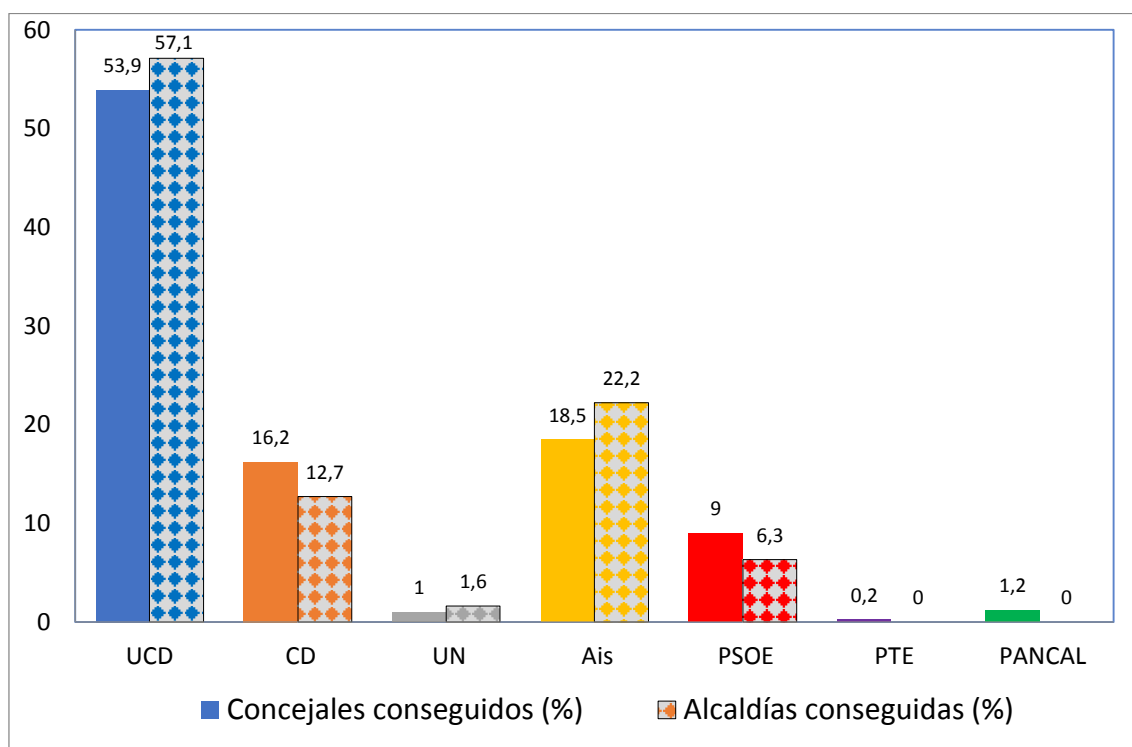
³⁷ Elaboración propia a partir de los datos recopilados en AHPVa, GC, 398 y 400.

sería proclamado alcalde el concejal primero de la lista que hubiera obtenido más votos en la elección de concejales.

Acuerdos alcanzados -o rotos- a última hora, quizás un cambio en la valoración de los intereses personales -o en los públicos-, transfuguismos con los que no se contaba... En definitiva, una serie de cuestiones que entraban dentro de lo que era e iba a ser desde entonces el juego político que permitía la democracia, hicieron que no se correspondiera exactamente el mapa de los concejales obtenidos por cada candidatura con el de las alcaldías logradas finalmente. La UCD, las AIs e, incluso, UN consiguieron más alcaldías de los que les correspondían respecto a los concejales obtenidos, en proporción contraria a las pérdidas de alcaldías que por su volumen de concejales hubieran tenido CD, PSOE, PANCAL y PTE (Gráfico nº 3). En el conjunto del partido judicial UCD consiguió treinta y seis alcaldías (57,1%), las diferencias candidaturas independientes consiguieron catorce (22,2%), la coalición CD se hizo con ocho (12,7%), el PSOE con cuatro (6,3%) y UN consiguió un alcalde (1,6%).

Gráfico nº 3

Disimilitud entre concejales y alcaldías conseguidas por los diferentes partidos



En algunos casos concretos, pocos, se presentaron recursos contencioso-electorales ante la Audiencia Territorial de Valladolid. Casos como el de Melgar de Arriba, en el que la Sala de lo Contencioso-administrativo resolvió rectificar el acta de la mesa electoral obligando a una nueva distribución de votos entre los partidos. En Morales de Campos se decretó la nulidad del proceso electoral, que hubo que repetir. En otros, como en Villafrechós, se desestimaron los recursos³⁸. Estos desencuentros políticos fueron también el germen de desavenencias personales, reavivando viejos y nuevos roces³⁹.

4.5.- Los diputados provinciales

La democratización de los ayuntamientos que se estaba llevando a cabo en 1979 suponía también la democratización de las diputaciones provinciales, ya que estarían compuestas por concejales electos que aportarían los partidos judiciales que componen la provincia, elegidos mediante un sistema indirecto.

Según la Ley 39/1978, de 17 de julio de Elecciones Locales⁴⁰, en 1979 le correspondían a la Diputación de Valladolid 24 diputados provinciales, distribuidos entre las tres zonas electorales en que se dividía la Junta Provincial, correspondiéndolas 8 diputados a cada una, que serían cubiertos con los concejales obtenidos en cada partido judicial dividiendo el total de concejales por cada partido, coalición o agrupación por 1, 2, 3, etc., hasta cubrir los 8 diputados de cada partido judicial, atribuyendo los puestos a las listas a las que correspondan mayores cocientes, por orden decreciente de los mismos, según el sistema de la ley D'Hondt vigente. Como se observa en la Tabla nº 5, este reparto equitativo entre partidos judiciales al que obligaba la Ley 39/1978 favorecía enormemente a los partidos con menos población, como el de Medina de Rioseco, en claro detrimento del de Valladolid, que era el más poblado,

³⁸ AHPVa, GC, 402.

³⁹ GONZÁLEZ MARTÍN, Rodrigo: “Por unos ayuntamientos nuevos y democráticos. Las elecciones municipales de 1979 en el medio rural vallisoletano”, en NAVAJAS ZUBELDIA, Carlos, e ITURRIAGA BARCO, Diego (eds.): *España en democracia. Actas del IV Congreso Internacional de Historia de Nuestro Tiempo*, Logroño, Universidad de La Rioja, 2014, p. 199. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4847632.pdf>,

⁴⁰ Boletín Oficial del Estado (BOE): nº 173, de 21 de julio de 1978. [2019]. Recuperado el 12 de agosto de 2019 de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1978-18636>.

perjudicando también las posibilidades de la izquierda, cuyos concejales se concentraban en las poblaciones mayores, sobre todo en la capital de la provincia⁴¹.

Tabla nº 5

Diputación provincial de Valladolid.

Diferencia entre población de los partidos judiciales y diputados asignados en 1979⁴²

Partidos judiciales	población sobre el total provincial	diputados sobre total Diputación provincial	Diferencia entre población y diputados
M. de Rioseco	6,2 %	33,3 %	+27,1 %
M. del Campo	10,5 %	33,3 %	+22,8 %
Valladolid	83,3 %	33,3 %	-50,0 %

El 21 de abril fueron proclamados los diputados provinciales y el 26 del mismo mes se constituía la primera Diputación de Valladolid democrática, que estaría compuesta por 19 diputados de la UCD, 3 del PSOE, 1 del Partido Ruralista y uno de CD, siendo elegido presidente el ucedista Federico Sáez Vera, concejal del ayuntamiento de Valladolid. Los diputados provinciales por el partido judicial de Medina de Rioseco fueron los alcaldes de Mayorga, Castroponce, Media de Rioseco, Cuenca de Campos, Urueña, La Unión de Campos (los cinco de la UCD), un concejal de Alianza Popular del ayuntamiento de Villalón de Campos y un concejal del PSOE del ayuntamiento de Medina de Rioseco⁴³.

⁴¹ GÓMEZ CUESTA, Cristina: “Del tardofranquismo a la consolidación democrática (1974-1991)”, en RODRÍGUEZ ESCANCIANO, Imelda (dir.), *La Diputación Provincial de Valladolid: Trayectoria histórica, imagen pública y protagonistas en 30 años de Democracia*, Valladolid, Diputación Provincial de Valladolid, 2011, p. 29. Recuperado de http://www.diputaciondevalladolid.es/extras/ex_not_portada/notas_prensa/2011/30_anos_de_democracia_en_la_Diputacion_de_Valladolid.pdf.

⁴² HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Alfredo: *Las claves de la Transición. Del franquismo a la democracia en Castilla y León*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2009, p. 87.

⁴³ AHPVa, GC, 399 y 1263.

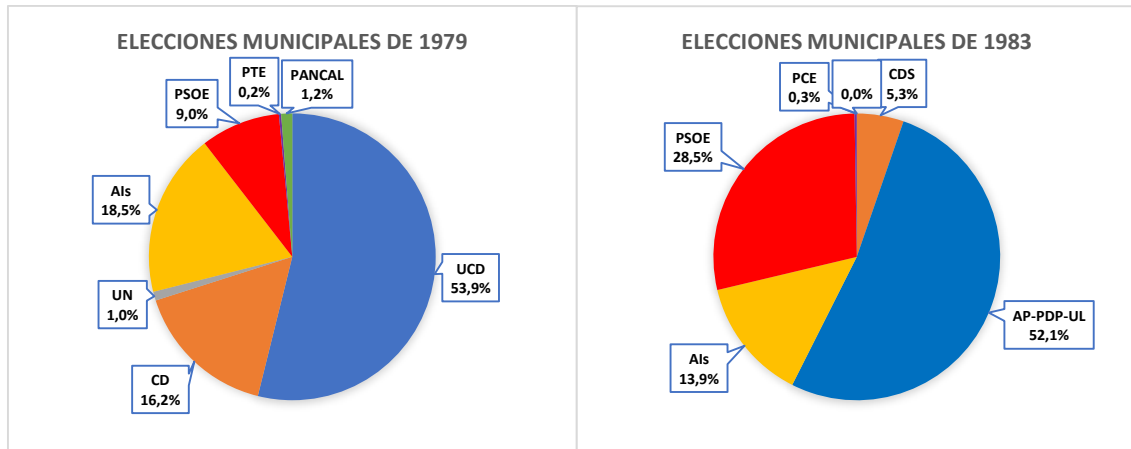
5.- TRANSITANDO EN DEMOCRACIA. LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE 1983

Un paso más en el proceso democrático se dio cuatro años más tarde con las nuevas elecciones locales de 1983. Para entonces el mapa electoral a nivel nacional ya había cambiado. Las elecciones generales de 1982 habían dado al Partido Socialista Obrero Español la victoria en el Congreso, donde obtuvo 202 diputados de los 350 que formaban la cámara.

En las elecciones locales del 8 de mayo de 1983 también fue el PSOE el ganador a nivel nacional (obtuvo más del 43%). También fue el ganador en la provincia de Valladolid (más del 52%). Aunque no en la misma medida, en el partido judicial de Medina de Rioseco también se dieron cambios importantes (gráfico nº 4): El PSOE multiplicó por más de 3 su presencia en los ayuntamientos, alcanzando el 28,5%; la UCD, transformada ya en Centro Democrático y Social (CDS) dividió entre 10 su peso en los ayuntamientos (cayendo del 53,9 al 5,3%); desapareció la coalición CD, pero otra coalición popular formada por Alianza Popular, Partido Demócrata Popular y Partido Liberal fue la que en la Zona de Rioseco se llevó más del 52% de los concejales; las diferentes agrupaciones de electores independientes (AIs), aun perdiendo en importancia, consiguieron mantenerse y alcanzar cerca de un 14% de los concejales del partido. Así, esta nueva configuración de los ayuntamientos salidos de las elecciones locales de 1983 muestra una tendencia clara hacia el bipartidismo (Gráfico nº 4).

Gráfico nº 4

Comparación porcentual de concejales obtenidos en las elecciones municipales de 1979 y 1983 en los ayuntamientos del partido judicial de Medina de Rioseco⁴⁴



Más substancial fue el cambio en la Diputación Provincial de Valladolid salida de estas elecciones locales de 1983. La nueva Ley Orgánica 6/1983, de 2 de marzo⁴⁵, modificaba algunos artículos de la Ley 39/1978, de Elecciones Locales, entre otras la asignación de diputados provinciales a los partidos judiciales, que ahora se haría de manera proporcional al número de residentes del partido. Por eso, tras estas nuevas elecciones locales la Diputación Provincial de Valladolid quedaría compuesta por 25 miembros aportados por sus tres partidos judiciales en proporción a la población de los mismos: al partido de Valladolid le correspondieron 15 diputados, al de Medina del Campo 6 y al de Medina de Rioseco 4, resultando presidente de la misma el socialista, alcalde de Laguna de Duero, Francisco Delgado Marqués. Por el partido judicial de Medina de Rioseco salieron diputados provinciales por el PSOE los alcaldes de Rioseco y de Villavicencio de los Caballeros, y por la coalición AP-PDP-UL un concejal de Medina de Rioseco y el alcalde de Moral de la Reina.

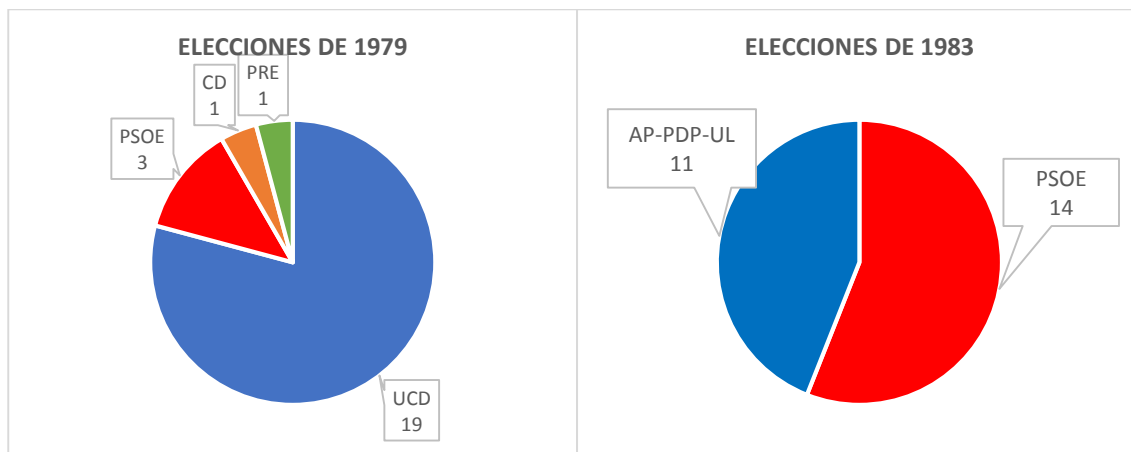
Completaba así también la Diputación Provincial la transición política y avanzado en la normalización democrática, habiendo cambiado sustancialmente su composición política en la que se hacía visible la instalación del bipartidismo (Gráfico nº 5).

⁴⁴ Elaboración propia a partir de los datos recopilados en AHPVa, GC, 400; y Gobierno de España, Ministerio del Interior, Dirección General de Política Interior: *Consulta de resultados electorales*, [2019]. Recuperado el 12 de agosto de 2019 de <http://www.infoelectoral.mir.es/infoelectoral/min/>.

⁴⁵ Boletín Oficial del Estado (BOE): nº 53, de 3 de marzo de 1983. [2019]. Recuperado el 12 de agosto de 2019 de <https://www.boe.es/eli/es/lo/1983/03/02/6>.

Gráfico nº 5

Composición de la Diputación Provincial de Valladolid tras las elecciones municipales de 1979 y 1983⁴⁶



⁴⁶ Elaboración propia a partir de GÓMEZ CUESTA, Cristina: “Del tardofranquismo a la consolidación democrática (1974-1991)”, en RODRÍGUEZ ESCANCIANO, Imelda (dir.), *La Diputación Provincial de Valladolid: Trayectoria histórica, imagen pública y protagonistas en 30 años de Democracia*, Valladolid, Diputación Provincial de Valladolid, 2011, pp. 30 y 41. Recuperado de http://www.diputaciondevalladolid.es/extras/ex_not_portada/notas_prensa/2011/30_anos_de_democracia_en_la_Diputacion_de_Valladolid.pdf.

6.- CONCLUSIONES

Aunque la opinión más extendida entre la población siempre haya considerado a la Transición política española como modélica, en la actualidad estamos asistiendo a un debate en el que se oyen voces contrarias que la culpan de muchos de los males que hoy padecemos e, incluso, se habla de la necesidad de llevar a cabo una segunda transición y de romper con esa primera Transición que algunos denominan régimen del 78⁴⁷.

Al margen de estas críticas, que llegan a veces desde posiciones políticas interesadas, este período de nuestra historia tiene una importancia trascendental, ya que no sólo supuso el desmantelamiento de las estructuras de poder franquistas, sino que configuró el sistema democrático en el que hoy convivimos, en parecidas condiciones a las del resto de países de nuestro entorno. Con sus éxitos y sus limitaciones, lo cierto es que esta transición política se consiguió gracias a la búsqueda del consenso, a la negociación, al empeño de algunos líderes del momento, a la movilización y al voto de la sociedad civil.

De los hitos que se levantando durante esta etapa, uno de ellos fueron las elecciones municipales, las primeras desde las convocadas por la II República española. El gobierno ucedista fue posponiendo la convocatoria de estas elecciones y la oposición política se lo recriminó repetidas veces. Por fin, después de haber asentado suficientemente las bases legales, en la primavera de 1979 llegaron a los ayuntamientos los primeros comicios democráticos.

En nuestro ámbito espacial de estudio, el partido judicial de Medina de Rioseco, fue la UCD la gran ganadora de estas elecciones. Era el único partido que tenía una implantación más extendida y, de hecho, en muchos pueblos sólo se presentaron candidaturas de la UCD. La única implantación que tenían el resto de los partidos y, sobre todo los de izquierdas, estaba en las cabeceras o, como mucho, subcabeceras del partido.

⁴⁷ MOLINERO, Carme, e YSÀS, Pere: *La transición. Historia y relatos*, Madrid, Siglo XXI, 2018, p. 243-244.

No podemos olvidar tampoco, que es un ámbito espacial esencialmente rural, lleno de pequeños núcleos de población ligados a la actividad agrícola tradicional, donde predominan unas actitudes y comportamientos muy cerrados en torno a la tradición, al orden establecido y a las creencias de toda la vida⁴⁸. Todo esto comporta una ideología política más tradicional que se ve reflejada en las urnas.

También hay que tener en cuenta que la sociedad había acudido a las urnas demasiadas veces en poco tiempo. De hecho, había habido unas elecciones generales un mes antes, en marzo de 1979, que fueron ganadas también por la UCD en el gobierno, por lo que no es de extrañar una cierta apatía entre el electorado, que empezaba a cansarse mítines y propaganda política y acudía a las urnas sin una reflexión suficiente sobre la posibilidad de romper con la tendencia tradicional y votar a opciones más progresistas.

Y quizás en sincronía con ese típico individualismo castellano, especialmente campesino, llama la atención también la importancia que tuvieron en estas elecciones las Agrupaciones de Electores Independientes que participaron en este proceso. No tenían una ideología política bien definida ni estaban vinculados a los intereses de los partidos nacionales. Querían centrarse únicamente en resolver los problemas concretos de su localidad y hacer frente a los nuevos retos que tenía su pueblo, dejando que en sus ayuntamientos entrara aire renovado y enterrando comportamientos caciquiles y franquistas⁴⁹.

Sin embargo, avanzar en democracia comporta inevitablemente también cambios, que se vieron reflejados en las siguientes elecciones municipales de 1983, donde, a pesar de que las opciones de centro y centro-derecha se hicieron con la mayoría de concejales de los ayuntamientos de la comarca, los partidos de izquierda aumentaron su capacidad de implantación y se hicieron con una parte importante de concejales, lo que permitió asentar un bipartidismo, que se hizo más palpable en la constitución de la Diputación Provincial. A pesar del avance de los partidos nacionales,

⁴⁸ El ruralismo del que habla HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Alfredo: *Las claves de la transición. Del franquismo a la democracia en Castilla y León*, Ávila, Junta de Castilla y León, 2009, especialmente pp. 29-36.

⁴⁹ Según conversaciones mantenidas en agosto de 2019 con LRB (iniciales del nombre y apellidos), miembro de una de estas candidaturas independientes que se presentó en uno de estos pueblos de la zona de Rioseco a las elecciones municipales de 1979.

todavía en estas elecciones de 1983 las Agrupaciones de Electores Independientes mantuvieron un peso importante.

7.- ANEXO

Anexo I

Municipios del partido judicial de Medina de Rioseco en las elecciones municipales de 1979

Municipios	población de derecho	censo electoral	votos emitidos	concejales a elegir
Aguilar de Campos	578	459	299	7
Barcial de la Loma	238	214	89	5
Becilla de Valderaduey	647	514	352	7
Benafarcés	137	120	47	5
Berrueces	206	174	154	5
Bolaños de Campos	576	440	300	7
Bustillo de Chaves	142	106	86	5
Cabezón de Valderaduey	81	60	52	5
Cabreros del Monte	209	150	96	5
Castrobol	205	163	157	5
Castromembibre	149	115	63	5
Castromonte	539	444	375	7
Castroponce de Vaderaduey	317	248	185	7
Ceinos de Campos	365	285	189	7
Cuenca de Campos	387	311	202	7
Fontihoyuelo	99	93	58	5
Gatón de Campos	111	97	84	5
Herrín de Campos	326	256	187	7
Mayorga	1.814	1.390	976	9
Medina de Rioseco	5.018	3.676	2.854	13
Melgar de Abajo	367	291	117	7
Melgar de Arriba	376	308	240	7
Monasterio de Vega	203	162	137	5
Montealegre	227	203	142	5
Moral de la Reina	323	270	223	7
Morales de Campos	289	207	202	7
Mudarra, La	409	302	137	7
Palazuelo de Vedija	317	244	218	7
Pozuelo de la Orden	153	124	82	5
Quintanilla del Molar	126	99	no hubo elecciones	5
Roales de Campos	430	342	234	7
Saelices de Mayorga	340	279	181	7
San Pedro Latarce	824	618	403	7
Santa Eufemia del Arroyo	164	153	111	5
Santervás de Campos	308	258	204	7

Tamariz de Campos	147	123	80	5
Tiedra	513	397	296	7
Tordehumos	746	571	431	7
Unión de Campos, La	545	438	174	7
Urones de Castroponce	236	161	112	5
Urueña	282	219	117	7
Valdenebro de los Valles	332	252	194	7
Valdunquillo	413	351	290	7
Valverde de Campos	163	125	81	5
Vega de Ruiponce	269	223	126	7
Villabarúz de Campos	79	65	47	5
Villabrágima	1.440	1.091	859	9
Villacarralón	215	181	51	5
Villacid de Campos	182	168	111	5
Villafrades de Campos	273	233	121	7
Villafrechós	684	540	385	7
Villagarcía de Campos	597	463	369	7
Villagómez la Nueva	185	155	88	5
Villalán de Campos	73	54	33	5
Villalba de la Loma	94	83	38	5
Villalba de los Alcores	764	567	403	7
Villalón de Campos	2.313	1.789	1.459	11
Villamuriel de Campos	105	86	55	5
Villanueva de la Condesa	58	45	35	5
Villanueva de los Caballeros	420	341	119	7
Villanueva de San Mancio	121	90	82	5
Villardefrades	356	260	164	7
Villavellid	150	118	93	5
Villavicencio de los Caballeros	503	403	282	7
Total	29.258	22.767	16.131	405

Elaboración propia a partir de: AHPVa, GC, 398, 399 y 400.

8.- FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

FUENTES

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE VALLADOLID:

- Gobierno Civil: cajas 398, 399, 400, 402, 1263.

ARCHIVO MUNICIPAL DE MELGAR DE ARRIBA:

- Libros de Actas del Pleno: 8/95, 8/96.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO:

- <https://www.boe.es/>.

GOBIERNO DE ESPAÑA, Ministerio del Interior, Dirección General de Política Interior. Consulta de resultados electorales:

- <http://www.infoelectoral.mir.es/infoelectoral/min/>.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA:

- <http://www.ine.es/>.

BIBLIOGRAFÍA

CALDERÓN, Faustino: *Villacreces (Valladolid)*, [s.f.]. [Mensaje en un blog]. Recuperado de <http://lospueblosdeshabitados.blogspot.com/2011/09/villacreces-valladolid.html>.

GÓMEZ CUESTA, Cristina: “Del tardofranquismo a la consolidación democrática (1974-1991)”, en RODRÍGUEZ ESCANCIANO, Imelda (dir.), *La Diputación Provincial de Valladolid: Trayectoria histórica, imagen pública y protagonistas en 30 años de Democracia*, Valladolid, Diputación Provincial de Valladolid, 2011, pp. 15-62. Recuperado de http://www.diputaciondevalladolid.es/extras/ex_not_portada/notas_prensa/2011/30_años_de_democracia_en_la_Diputacion_de_Valladolid.pdf.

GONZÁLEZ MARTÍN, Rodrigo: “Poner urnas al campo: la democratización de los ayuntamientos rurales vallisoletanos (1976-1979)”, en LANERO, Daniel (ed.) *El disputado voto de los labriegos. Cambio, conflicto y continuidad política en la España rural (1968-1986)*, Granada, Comares, 2018, pp. 15-42.

GONZÁLEZ MARTÍN, Rodrigo: “Por unos ayuntamientos nuevos y democráticos. Las elecciones municipales de 1979 en el medio rural vallisoletano”, en NAVAJAS ZUBELDIA, Carlos, e ITURRIAGA BARCO, Diego (eds.): *España en democracia. Actas del IV Congreso Internacional de Historia de Nuestro Tiempo*, Logroño, Universidad de La Rioja, 2014, pp. 191-208. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4847632.pdf>.

HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Alfredo: *Las claves de la Transición. Del franquismo a la democracia en Castilla y León*, Ávila, Junta de Castilla y León, 2009.

Lanza Diario de La Mancha, (31 de marzo de 2019): <https://www.lanzadigital.com/>.

MARINA CARRANZA, Marcos: “El pulso por los ayuntamientos. La convocatoria de las elecciones municipales de 1979 y el cambio político en España”, *Cuadernos de historia contemporánea*, nº 38, 2016, pp. 235-256. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/CHCO/article/view/54298/49646>.

MARINA CARRANZA, Marcos: “Prensa española y Transición (1975-1982)”, en IBARRA AGUIRREGABIRIA, Alejandra (coord.), *Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Contemporánea* (2. 2009. Granada), [s.l.], Instituto Valentín Foronda, 2012. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4721625>.

MOLINERO, Carme, e YSÀS, Pere: *La transición. Historia y relatos*, Madrid, Siglo XXI, 2018.

Partido judicial de Medina de Rioseco, [2019]: https://es.wikipedia.org/wiki/Partido_judicial_de_Medina_de_Rioseco.

PEÑA SÁNCHEZ, Martiniano: *Crisis rural y transformaciones recientes en Tierra de Campos. Estudio del Sector Noroeste*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Departamento de Geografía, 1975.

RODRÍGUEZ CAMPO, Miguel: *Las ruinas de Santiago y nuestra historia colectiva. Patrimonio Histórico e identidad cultural en Tierra de Campos*, (trabajo premiado en el concurso de historia para jóvenes Eustory, 11ª edición, 2018), [s.l.], [s.d.]. Recuperado de <https://static1.squarespace.com/static/54f886f6e4b0e9aec8275c0d/t/5bca24bd8165f57155e26ab9/1539974346604/80+-+t+-+LAS+RUINAS+DE+SANTIAGO+Y+NUESTRA+HISTORIA+COLECTIVA.pdf>.